



MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESTUDIOS PREVIOS

Procesos Superiores a la Mínima Cuantía

Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1

MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	27/07/2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “YARUMAL NOS UNE 2024 – 2027” EN LA VIGENCIA 2026
SUPERVISOR DESIGNADO	ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
CARGO	Secretaria de Salud y Protección Social
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS
VALOR	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$446.139.990)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE
RESERVA	





RESERVA	FECHA RESERVA	VALOR RESERVA	VALOR A IMPUTAR
0916	22/07/2026	\$620.471.240	\$446.139.990
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.009.05 .01	20	Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El municipio de Yarumal – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: “... la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, ” siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Selección Abreviada por subasta inversa presencial a través del cual se escoja el





MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El Municipio de Yarumal, en concordancia con las metas trazadas en su Plan de Desarrollo Municipal “Yarumal Nos Une” 2024–2027, ha priorizado de manera decidida la atención integral de la población adulta mayor como un eje fundamental dentro de su política social. Este enfoque parte del reconocimiento de las personas mayores como actores esenciales dentro del tejido comunitario, portadores de saberes, experiencia y valores que enriquecen la vida colectiva. Asimismo, se reconoce la obligación institucional de garantizarles condiciones dignas de vida, acceso a espacios de participación, inclusión activa en la vida social y comunitaria, y el fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y mental.

La atención integral a esta población no solo responde a compromisos adquiridos en el marco del desarrollo local, sino que se articula con lineamientos normativos y programáticos establecidos a nivel nacional e internacional, como la Política Colombiana de Envejecimiento y Vejez y los principios de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En tal sentido, la Administración Municipal busca implementar acciones concretas que hagan efectiva la protección y el goce pleno de los derechos de los adultos mayores, mediante una estrategia estructurada, coherente y orientada al bienestar.

En este contexto, se hace necesario contratar los servicios de un proveedor externo especializado, que pueda ofrecer soporte logístico y de suministro para la realización de actividades diseñadas en el marco del programa de atención a la población adulta mayor. Dichas actividades incluyen encuentros de carácter recreativo, jornadas culturales, talleres ocupacionales, actividades físicas adaptadas, brigadas de bienestar y espacios de encuentro intergeneracional, todas ellas orientadas a fomentar una vejez activa, saludable y participativa.

La contratación de estos servicios responde a la imposibilidad operativa, técnica y logística de la administración municipal para ejecutar directamente estas acciones. Si bien se cuenta con el diseño de las estrategias y la identificación de los beneficiarios, no se dispone de la capacidad instalada suficiente para coordinar todos los aspectos requeridos en la ejecución de los eventos y actividades de manera eficiente, oportuna y con altos estándares de calidad. Por tal razón, resulta indispensable vincular un operador logístico capacitado que garantice la correcta prestación de los servicios.

Los servicios logísticos a contratar deben incluir una planificación detallada y una ejecución integral de los aspectos necesarios para la realización de cada actividad. Entre estos aspectos se encuentran: la gestión de transporte para los beneficiarios, la adecuación de espacios físicos seguros y accesibles, la provisión de refrigerios o alimentación balanceada según la naturaleza del evento, y el suministro de insumos y materiales para las dinámicas lúdicas, pedagógicas y culturales. Estos elementos deben estar diseñados y adaptados a las condiciones particulares de la población adulta mayor, garantizando la seguridad, la comodidad y el respeto por sus capacidades y necesidades.

El enfoque integral de la atención propuesta no se limita al cumplimiento de objetivos asistencialistas, sino que busca promover una transformación en la forma en que se concibe y se



Palacio Municipal | Calle 20 # 20 - 05



www.yarumal.gov.co



alcaldia@yarumal.gov.co



Código postal 052030



(604) 853 74 29



vive la vejez en el municipio. Se trata de propiciar entornos protectores y participativos donde las personas mayores puedan ejercer sus derechos, compartir sus conocimientos, mantener sus redes sociales y participar activamente en la vida cultural y comunitaria. Por tanto, la logística contratada deberá facilitar espacios adecuados para fortalecer la autoestima, el sentido de pertenencia, la cohesión social y el vínculo intergeneracional.

La población beneficiaria comprende a los adultos mayores del municipio que se encuentran vinculados a programas sociales o que hacen parte del registro local de personas mayores. Esto incluye tanto a personas del casco urbano como de los corregimientos y veredas, lo cual implica la necesidad de una planeación logística que contemple la diversidad geográfica y social del territorio, así como la inclusión efectiva de los beneficiarios rurales, que en muchas ocasiones enfrentan barreras de acceso a servicios institucionales.

Este contrato se enmarca en las estrategias del componente social del Plan de Desarrollo, específicamente dentro del eje de inclusión y equidad, y apunta al desarrollo de programas orientados a un envejecimiento digno, activo y saludable. Así mismo, se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – especialmente el ODS 3 (salud y bienestar), el ODS 10 (reducción de las desigualdades) y el ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) – lo cual refuerza su pertinencia y relevancia en términos de impacto social.

Se estima que las actividades requeridas se desarrollarán con una periodicidad determinada durante la vigencia del contrato, lo cual exige que el contratista disponga de una capacidad de respuesta inmediata, recursos humanos competentes y experiencia comprobada en la organización y ejecución de eventos con enfoque poblacional diferencial. La idoneidad del proveedor deberá reflejarse tanto en la calidad de los servicios como en la pertinencia de las soluciones logísticas propuestas para los distintos contextos del municipio.

En virtud de lo anterior, y considerando que se trata de la contratación de servicios logísticos y de suministro relacionados con actividades de bienestar social y comunitario, la modalidad de selección abreviada resulta la más adecuada conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, sus modificatorias y reglamentaciones complementarias, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual que permita seleccionar un proveedor eficiente, responsable y con experiencia, que asegure la ejecución exitosa de las acciones programadas, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor del Municipio de Yarumal, dignificándola y posicionándola como pilar fundamental del desarrollo local.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	Un mejor vivero con tranquilidad social y seguridad
Componente	Inclusión social y reconciliación
Programa	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor





1.2. CÓDIGO BPIN		
2024058870005		
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR		
2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR		
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE SUMINISTRO PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “YARUMAL NOS UNE 2024 – 2027” EN LA VIGENCIA 2026		
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)		
Grupo	(E) Servicios	Logística
Segmento	81 00 00 00	
Familia	81 14 00 00	
Clase	81 14 16 00	
Producto	81 14 16 01	
2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		
Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar. Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo. Como condiciones técnicas encontramos las siguientes: a) Suministrar a todo costo los elementos objeto del contrato, originales, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, a todo costo, y entregados en el Almacén Municipal de Yarumal. b) Asumir costos de traslado de insumos a todos los corregimientos y veredas del Municipio de Yarumal, como lo indique el supervisor c) Ejecutar el contrato de prestación de servicios logísticos en los términos y condiciones señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, y de conformidad con las normas que regulen la materia.		





- d) Efectuar la entrega de los elementos solicitados dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor del contrato, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:
- Para la entrega de los elementos es indispensable la apertura de las cajas y/o paquetes y el conteo de los elementos entre la persona designada por el CONTRATISTA, el supervisor y el responsable del Almacén municipal.
 - El supervisor del contrato y el almacenista municipal, una vez constatados que los elementos remisionados son los que efectivamente recibe, deberá colocar nombre completo, número de cedula de ciudadanía, fecha y firma en la remisión en señal de aceptación. Sin este requisito la Administración Municipal entenderá no recibidos los bienes y por ende no tramitará ningún pago.
 - Si alguno de los elementos que forman parte de una remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación, será devuelto para su respectivo cambio.
 - El CONTRATISTA deberá entregar los pedidos en presencia del supervisor y del almacenista municipal en los
- e) En el evento que la Administración Municipal necesite la entrega extraordinaria de elementos, ésta se deberá efectuarse máximo dentro de los un (01) días siguientes a la aprobación del pedido por parte del supervisor del contrato.
- f) Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la Administración Municipal, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de seis (06) horas contadas a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- g) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna, en el área urbana y rural del municipio de Yarumal.
- h) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
- i) Prestar el servicio de transporte en vehículo tipo bus, con capacidad para mínimo 40 personas (sin incluir conductor) y de acuerdo a las indicaciones dadas en el presupuesto oficial y/o a través del supervisor del contrato.
- j) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos.
- k) Entregar la alimentación y/o refrigerios requeridos en el sitio (urbano y/o rural), fecha y hora que se informa en el presupuesto oficial o según lo indique el supervisor del contrato según cambios que pueda surgir la agenda del evento, a saber: *Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista. La entrega de alimentación será tanto urbana como rural. El municipio de Yarumal se reserva el derecho de cambiar de menú (Refrigerio y/o alimentación) previa concertación con el contratista. En todo caso el cambio de menú no generará un mayor costo para las partes.*
- l) Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega.
- m) Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios a la Administración Municipal: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
- n) Manejar inventario en custodia, en las bodegas del contratista, en caso que la Administración Municipal así lo requiera, sin costo adicional para la Entidad.





- o) Poner a disposición de la Administración Municipal para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el personal que se requiera para la correcta ejecución del contrato.
- p) Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
- q) Entregar los elementos a suministrar en el área urbana y rural del municipio de Yarumal, en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad.
 - El contratista deberá garantizar que cada producto se encuentre en perfecto estado de conservación, con los sellos legibles, con fecha de vencimiento no inferior a seis (06) meses a partir de la entrega, en empaques perfectamente sellados con condiciones sanitarias óptimas y necesarias para la comercialización de este tipo de víveres.
 - Garantizar que los productos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado y que cumplan con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
 - Los productos que no cumplan las especificaciones requeridas serán devueltos y de ello se dejará constancia escrita, donde se reporte la calidad, clase de alimento, fecha y persona que lo devuelve.
 - Asumir todos los gastos que genere el desarrollo del objeto contractual (transporte, personal, estampillas, impuestos, retenciones, etc.).
- r) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad estipulados por el gobierno nacional para este tipo de actividades.
- s) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
- t) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
- u) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

Ver presupuesto publicado en el SECOP

Nota 1: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Yarumal por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Yarumal, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por él, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Yarumal se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.

Nota 5: El municipio de Yarumal se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con





variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.

Nota 6: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos gastos por Combustible, honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (*La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría*).
- d. Publicar (o presentar) en el ítem 7 – ejecución, el RUT ACTUALIZADO para efectos de realizar el primer pago.
- e. Colaborar con el Municipio de Yarumal, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- g. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- h. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- i. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- j. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna*).
- k. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.





- l.** Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Yarumal.
- m.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- n.** Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- o.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- p.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- q.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- r.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Yarumal, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- s.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- t.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
- u.** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- v.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- w.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
- x.** Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato".
- y.** Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- z.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Yarumal y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- aa.** Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE YARUMAL





- a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
- o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley
- s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ
CARGO	Secretario de Salud y Protección Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la





satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
- h. Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.





3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, será lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal a, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de adquisición y suministro de bienes de características técnicas uniformes, el proceso de selección que corresponde adelantar será bajo la modalidad de Selección Abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial.

En efecto, el referido literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 establece que será causal de selección abreviada “la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”, tal y como ocurre en este caso en concreto, en el cual los elementos de dotación a adquirir, señalados en el ítem II, se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por poseer las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y por compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, además por ser requeridos por las entidades y ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de sus necesidades.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	(\$446.139.990)
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$446.139.990)
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	254
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Yarumal en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público. El valor





	del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio. Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizará el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente), pago de transportes, pólizas, salarios, viáticos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.
--	--

Nota 1: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por EL MUNICIPIO DE YARUMAL, si a ello hubiere lugar.

Nota 2: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.

4.1.1. CDP

CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
0916	22/07/2026	\$620.471.240	\$446.139.990
CÓDIGO	FONDO	NOMBRE	
3A.2.3.2.02.02.009.05.01	20	Fortalecimiento de los programas de atención integral al adulto mayor	

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **CUATRO (4) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

4.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, previa verificación por parte del supervisor del contrato del soporte de la ejecución de las actividades incluidas en el presupuesto oficial.

Dichos desembolsos serán realizados dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la entrega correcta de la factura de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por





parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Menor valor por subasta inversa electrónica

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente proceso de contratación, se entienden incorporados los riesgos previsibles contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Estatal, Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

El municipio contempló algunos riesgos que se encuentran anexos en el SECOP, en el evento de presentarse algún otro riesgo que no fue contemplado por la entidad, se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en derecho.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos





7. GARANTÍAS

Dando cumplimiento al Art. 7 Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los cinco días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado. Las pólizas deberán ser expedidas por una compañía aseguradora y deberá asegurar los siguientes amparos:

7.1. GARANTÍAS A EXIGIR

Nro.	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
7.1.1	Garantía de Seriedad de la Oferta	Diez por ciento (10%) sobre el valor del presupuesto oficial	Desde el día de cierre del proceso y hasta 3 meses más
7.1.2	Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
7.1.3	Calidad del servicio y/o bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
7.1.4	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
7.1.5	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo del contrato

8. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	-	-	No
Chile		Si	No	-	No





SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Corea	No	-	-	No
Costa Rica	Si	No	-	No
Estados AELC	Si	No	-	No
Estados Unidos	No	-	-	No
México	No	-	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	-	No
	Guatemala	Si	No	Si
	Honduras	No	-	No
Unión Europea	Si	No	-	No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

El municipio de Yarumal, en aplicación del decreto 1082 del 2015, la ley 816 de 2003 y teniendo en cuenta el contenido del manual para los acuerdos comerciales en proceso de contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, determina que, al presente proceso de contratación, le es aplicable los acuerdos comerciales vigentes con: **Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones (CAN)**

En consecuencia, los bienes y servicios de los anteriores países recibirán trato de nacionales.

9. DOCUMENTOS ANEXOS

- 9.1. CDP
- 9.2. Certificado radicación BPPM
- 9.3. Aviso de convocatoria
- 9.4. Pliegos de condiciones
- 9.5. Matriz de riesgos
- 9.6. Análisis del sector y estudio del mercado
- 9.7. Presupuesto oficial

10. ELABORÓ

ALEJANDRO RESTREPO GÓMEZ

Secretario de Salud y Protección Social

Proyectó: Alejandro Restrepo Gómez

Revisó: Daniel González

Aprobó: Carolina Sossa Mesa





MUNICIPIO DE
YARUMAL

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Cargo: Secretario de Salud y Protección Social	Cargo: Contratista – Apoyo Contratación.	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i>		

